

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1216

26 de abril de 2010

Presentado por *el señor Díaz Hernández*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la falta de facilidades recreativas adecuadas en la Urbanización San Lorenzo Valley del Municipio de San Lorenzo, a los fines de poder proveer aquellos elementos necesarios para el desarrollo físico, mental y social de los jóvenes; además de establecer medios de probada eficacia para combatir el ocio que puede conducir a la desviación moral, delincuencia y hasta la eventual criminalidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es doctrina conocida que el deporte como disciplina reduce los riesgos a los que hoy en día la juventud se enfrenta, siendo un disuasivo para la posible consecución de conductas desviadas. En el mismo los participantes desarrollan valores y a la vez adquieren la motivación necesaria para el mejoramiento de su vida personal. Al brindarle un mayor acceso a los deportes se desarrolla liderazgo, confianza, responsabilidad, autoestima entre otros valores y alicientes que inciden contundentemente en el bienestar y la adopción de estilos de vida saludables por parte de nuestra juventud puertorriqueña.

Esta urbanización fue de las últimas urbanizaciones construidas en el Municipio de San Lorenzo, esta se encuentra en la entrada del pueblo y al momento de construirse se indico que se construirían unas facilidades recreativas las cuales no existen actualmente. La falta de estas facilidades es un riesgo para los niños y jóvenes los cuales tienen que recurrir a jugar en la calle lo que puede ocasionar un accidente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico,
2 realizar una investigación en torno a la falta de facilidades recreativas adecuadas en la
3 Urbanización San Lorenzo Valley del Municipio de San Lorenzo, a los fines de poder proveer
4 aquellos elementos necesarios para el desarrollo físico, mental y social de los jóvenes;
5 además de establecer medios de probada eficacia para combatir el ocio que puede conducir a
6 la desviación moral, delincuencia y hasta la eventual criminalidad.

7 Sección 2.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
8 recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

10